

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR DR. EN ED. ALFREDO BARRERA BACA, Y POR OTRA EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. YONATÁN ELEUTERIO MICHOA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA-UAEM” Y “EL INSTITUTO” RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 10 de junio de 2013, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, celebraron un Convenio General de Colaboración, con vigencia hasta el 13 de mayo de 2017, cuyo objeto consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional de los servidores públicos y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que benefician a las partes y a la sociedad.
2. Que en la cláusula tercera denominada “OPERACIÓN DEL CONVENIO” del documento jurídico señalado en el antecedente uno, las partes acordaron que se crearían los instrumentos adecuados, que se transformarían en programas de trabajo, y éstos a su vez se elevarían a la categoría de acuerdos operativos, siendo considerados como parte del instrumento legal en cita, mismos que suscribirá el Titular del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y los Directores de Organismos Académicos, Planteles de Escuelas Preparatorias y Centros Universitarios, así como los titulares de las dependencias administrativas de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; es un órgano desconcentrado dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15 y 19 fracción II



Revisado

de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 3 fracción XXVII, 5, 6, 9 fracción XI y 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

4. Que el Lic. Yonatán Eleuterio Michoa, es el Director General del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, de acuerdo al nombramiento expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México, de fecha 16 de febrero de 2013 y tiene facultades para la suscripción del presente convenio en términos de lo establecido en los puntos Tercero y Sexto fracciones IV y XVI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso que crea el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el periódico oficial denominado "Gaceta del Gobierno" de fecha 31 de marzo del 2009.
5. Mediante oficio número 203A-0143/2013 del 20 de febrero de 2013, suscrito por el M. en D. Erasto Martínez Rojas, Secretario de Finanzas autoriza al Titular del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para que suscriba acuerdos y convenios con los sectores público, social y privado, orientados al cumplimiento de su objeto y programas.
6. Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, suscribe anualmente el Convenio de Sueldo y Prestaciones con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, en el cual se establece que el Gobierno a través del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, ejecutará las acciones concernientes al "Programa General de Profesionalización" dirigido a la superación profesional de todos los servidores públicos del sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y en la medida de lo posible al sector auxiliar, respectivamente.
7. Que señala como domicilio el ubicado en la calle Federalismo número 103 primer piso, Santiago Tlaxomulco, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50030.



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

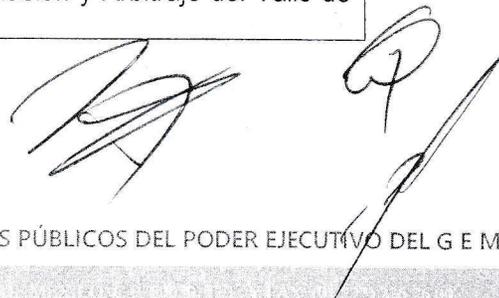
El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases sobre las cuales se desarrollará la **“Adecuación del Marco Normativo y Previsiones Organizacionales, Técnicas y Administrativas en la Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca y Valle de México, de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México”**.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”

I. “LA SECRETARÍA-UAEM” se compromete a:

1. Elaborar en coordinación con **“EL INSTITUTO”** una propuesta para la **“Adecuación del Marco Normativo y Previsiones Organizacionales, Técnicas y Administrativas en la Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca y Valle de México, de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México”**, el cual incluye los siguientes productos:

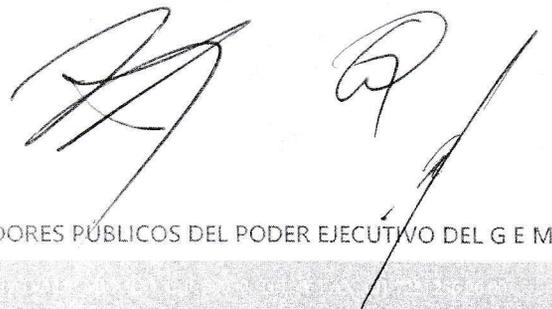
No.	ETAPAS
1.	Análisis administrativo y de funcionalidad del Sistema de gestión de recursos humanos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, para efectos de su valoración y constatación de congruencia y actualidad para operar un servicio profesional de carrera.
2.	Análisis administrativo y de funcionalidad del Sistema de gestión de recursos humanos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de México, para efectos de su valoración y constatación de congruencia y actualidad para operar un servicio profesional de carrera.
3.	Análisis de encuesta aplicada a funcionarios de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca para definir el “modelo de organización y operación del Servicio Profesional de Carrera”.
4.	Análisis de encuesta aplicada a funcionarios de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de México para definir el “modelo de organización y operación del Servicio Profesional de Carrera”.
5.	Formulación del texto legal del Proyecto de Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca.
6.	Proyección técnica de instrumentos administrativos secundarios, para la operación del Servicio Profesional de carrera en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca.

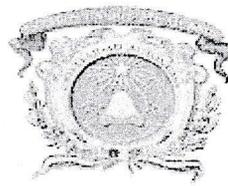


2. Elaborar el Plan de Trabajo, con base en los productos que incluye el desarrollo de **“Adecuación del Marco Normativo y Previsiones Organizacionales, Técnicas y Administrativas en la Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca y Valle de México, de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México”**.
3. Remitir a **“EL INSTITUTO”** para su aprobación en los diez días hábiles posteriores a la firma del presente documento jurídico, el Plan de Trabajo que integre los productos del desarrollo de la **“Adecuación del Marco Normativo y Previsiones Organizacionales, Técnicas y Administrativas en la Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca y Valle de México, de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México”**.
4. Remitir a **“EL INSTITUTO”** currícula de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, conformando el expediente que acredite que cuentan con experiencia.
5. Facilitar la información que solicite **“EL INSTITUTO”**, durante la vigencia del presente instrumento legal acerca de la evolución y desarrollo de los productos que conforman la **“Adecuación del Marco Normativo y Previsiones Organizacionales, Técnicas y Administrativas en la Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca y Valle de México, de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México”**.
6. Entregar a **“EL INSTITUTO”** los recibos oficiales de pagos respectivos conforme a la conclusión de los productos que conforman el desarrollo de Instrumentos metodológicos para fortalecer el Sistema de Profesionalización, en un plazo que no exceda de diez días hábiles posteriores a la conclusión de cada uno de ellos, los cuales deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales y administrativos que señala la Ley en la materia.
7. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan, con motivo del presente Acuerdo Operativo.

II. **“EL INSTITUTO”** se compromete a:

1. Proporcionar a **“LA SECRETARÍA-UAEM”** la información necesaria y suficiente que tenga al alcance para el logro de los objetivos establecidos en el presente Acuerdo Operativo.





2. Proporcionar a **“LA SECRETARÍA-UAEM”** en tiempo y forma, el pago correspondiente estipulado en la Cláusula Cuarta.
3. Coadyuvar y supervisar de manera conjunta con **“LA SECRETARÍA-UAEM”**, el desarrollo de productos que conforman la realización de la **“Adecuación del Marco Normativo y Previsiones Organizacionales, Técnicas y Administrativas en la Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca y Valle de México, de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México”**.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

“LAS PARTES” determinan coordinar acciones para realizar el seguimiento y evaluación de las actividades que se deriven de este Acuerdo Operativo y que estará integrada por los responsables que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por **“LA SECRETARÍA-UAEM”**
Nombre: Mtro. Ezequiel Jaimes Figueroa
Cargo: Director de Educación Continua y a Distancia
Tel: 2-76-99-90 ext. 4107, 4109, 4110
Correo Electrónico: ejf@anuies.mx , ejaimessf@uaemex.mx
- Por **“EL INSTITUTO”**
Nombre: Lic. Roberto Luis Alva Díaz
Cargo: Subdirector de Investigación y Estrategias de Profesionalización.
Tel: 2 36 26 00 ext. 1407
Correo Electrónico: roberto.alva@edomex.gob.mx

Los representantes se reunirán las veces que consideren necesarias, a propuesta de cualquiera de **“LAS PARTES”**, presentando para tal efecto el orden del día en el cual se establezcan los asuntos a tratar. Dichas reuniones se llevarán a cabo preferentemente en las instalaciones de **“EL INSTITUTO”**.

CUARTA. DEL PAGO

Para cubrir los costos de la **“Adecuación del Marco Normativo y Previsiones Organizacionales, Técnicas y Administrativas en la Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca y Valle de México, de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México”**, **“EL INSTITUTO”** entregará a **“LA SECRETARÍA-UAEM”**, la cantidad total de hasta



\$224,700.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), desglosado de la siguiente manera:

LÍNEAS DE ACCIÓN	ETAPAS	PRODUCTOS	TOTAL
1	Análisis administrativo y de funcionalidad del Sistema de gestión de recursos humanos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, para efectos de su valoración y constatación de congruencia y actualidad para operar un Servicio profesional de carrera.	Documento impreso y electrónico: Documento diagnóstico que contenga la Valoración del Sistema de gestión de recursos humanos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca.	\$37,450.00
2	Análisis administrativo y de funcionalidad del Sistema de gestión de recursos humanos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de México, para efectos de su valoración y constatación de congruencia y actualidad para operar un Servicio profesional de carrera.	Documento impreso y electrónico: Documento diagnóstico que contenga la Valoración del Sistema de gestión de recursos humanos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de México	\$37,450.00
3	Análisis de encuesta aplicada a funcionarios de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca para definir el "modelo de organización y operación del Servicio Profesional de Carrera"	Documento que contenga el "Modelo de organización y operación del Servicio Profesional de Carrera de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca"	\$26,750.00
4	Análisis de encuesta aplicada a funcionarios de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de México para definir el "modelo de organización y operación del Servicio Profesional de Carrera"	Documento que contenga el "Modelo de organización y operación del Servicio Profesional de Carrera de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de México"	\$26,750.00
5	Formulación del texto legal del Proyecto de Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca	Documento impreso y electrónico: Proyecto de reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca.	\$68,480.00
	Proyección técnica de instrumentos administrativos secundarios, para la	Documento con la Proyección de	\$27,820.00



	operación del Servicio Profesional de carrera en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca.	previsiones normativas secundarias que deben desarrollarse por parte de la Junta, en el corto y mediano plazos para la operación del Servicio	
TOTAL			\$224,700.00

Las cantidades anteriormente señaladas serán con cargo a los recursos destinados al "Programa General de Profesionalización" conforme lo establece la Cláusula Décimo Tercera del Convenio de Sueldo y Prestaciones que tiene suscrito el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México 2013 (SUTEYM).

Las aportaciones económicas se realizarán al finalizar cada producto detallado en el cuadro anterior, razón por la cual "**EL INSTITUTO**" no gestionará anticipo alguno respecto al monto total presentado por "**LA SECRETARÍA-UAEM**". Debiéndose aclarar que el pago se efectuará mediante cheque certificado dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos, de conformidad a lo establecido en la fracción XVIII, del artículo 18 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.

Por su parte "**LA SECRETARÍA-UAEM**" entregará a "**EL INSTITUTO**" el recibo institucional por cada una de las exhibiciones a que se refiere ésta cláusula.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aún cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de "**LAS PARTES**". En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

La vigencia del presente instrumento será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo ser renovado, modificado o adicionado y cuando alguna de las partes quisiera darlo por terminado anticipadamente, deberá hacerlo del conocimiento de la otra, con treinta días hábiles de anticipación respecto a las acciones que conforman el presente acuerdo, los



productos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

Que en el presente Acuerdo, no existe dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, y es producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que la resolverán de común acuerdo, elaborando al efecto el Acta Circunstanciada correspondiente, la cual deberá ser firmada por "LAS PARTES".

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "LA SECRETARÍA-UAEM"



DR. EN ED. ALFREDO BARRERA
BACA
SECRETARIO

POR "EL INSTITUTO"



LIC. YONATÁN ELEUTERIO MICHOA
DIRECTOR GENERAL

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA Y EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. CONSTE-----



Revisado